



Agradecimientos

Adriana Soto Carreño

Secretaría Distrital de Ambiente

Alix Montes Arroyo

Jefe de la Oficina de participación Educación y Localidades

Edwin Javier Ariza Vargas

Líder equipo de participación

Angie Lorena Martínez Garzón

Equipo Oficina de participación Educación y Localidades





**Plan Institucional de Participación
Secretaría Distrital de Ambiente
2025 - Versión 2.0**





Plan Institucional de Participación Secretaría Distrital de Ambiente 2025 - Versión 2.0

Contexto:

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) tiene como marco de referencia para sus procesos de participación ciudadana en el ámbito ambiental, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) adoptado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1499 de 2015, el cual aborda a la participación como parte esencial de la estrategia para recuperar la confianza en el ejercicio público y fortalecer el diálogo entre la ciudadanía y el Estado.

El derecho a la participación ciudadana está consagrado en el artículo 103 de la C.P.C. y reglamentado a través de las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015. Por consiguiente, es importante que desde la Administración Distrital se vele por la garantía del derecho y se imparten lineamientos a los diferentes sectores de la administración para que garanticen y promuevan la participación ciudadana.

Para el desarrollo de esta estrategia, la entidad cuenta con cinco acciones concretas enmarcadas en un gran componente estratégico denominado "condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana".

Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana:



Fuente: Formato Autodiagnóstico Gestión Participación Ciudadana (1). Oficina de Control Interno – SDA.



1. Marco conceptual, normativo e institucional

1.1. Marco conceptual:

En el marco del contexto de la participación ciudadana en el ámbito ambiental, se presentan los conceptos básicos teóricos sobre los que se construirán las propuestas.

Participación. Se entiende como el proceso mediante el cual una persona o un grupo intervienen en una situación dada para incidir en su desarrollo y destino final, a través de escenarios donde los actores se encuentran para deliberar, confrontar sus ideas, construir reglas de juego sobre dimensiones específicas de la vida colectiva y/o construir acuerdos en función de intereses específicos (Universidad del Valle; Veeduría Distrital, 2005).

Se entiende también, que es uno de los campos en los que se disputa la hegemonía a partir de las formas, alcances, mecanismos y actores que la promueven, asumiendo como forma de expresión de las relaciones de poder presentes en una sociedad, que busca incidencia en las decisiones públicas y por esa vía posibilita la construcción de estrategias hacia la superación del sistema socio político.

Teóricamente se han identificado diferentes niveles del ejercicio de participación, así como diferentes etapas para su ejercicio. Tabla de niveles de participación. (Pérez, 2018).

Etapa	Grados/niveles de Participación	Características	Actuaciones
1) Informativa	Información	Se informa del proyecto a la comunidad.	Campañas de publicidad, sesiones informativas.
	Análisis	La población informada recibe y estudia el proyecto.	Estimación de barreras y resistencias, sondeos.
2) Consultiva	Valoración	La población acepta y valora críticamente el proyecto.	Encuestas de opinión, debates y asambleas.
	Iniciativa	La población propone acciones y aporta ideas a través de sus grupos.	Brainstorming, grupos nominales.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



3) Decisiva	Apoyo	Los colectivos locales colaboran coyunturalmente con el proyecto.	Asistencia a reuniones o comisiones de trabajo.
4) Ejecutiva	Cooperación	Los grupos cooperan de manera corresponsable con la organización en el proyecto.	Establecimiento de acuerdos, reparto de funciones, tareas.
	Gestión delegada	Los grupos gestionan el proyecto bajo tutela y supervisión de la organización promotora.	Firma de convenio de gestión entre la organización y los grupos.
	Autogestión	Gestión autónoma del proyecto por los grupos locales constituidos en sociedad.	Constitución de cooperativas y asociaciones, etc.

Participación ciudadana. Teniendo en cuenta que el instrumento que se construye en esta propuesta está enmarcado en el ejercicio institucional de una entidad del Estado colombiano el concepto de participación ciudadana sobre el que se desarrollará será el manejado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En ese contexto, el ejercicio de la Participación Ciudadana se compone de estos cuatro elementos:

- **Información.** No solamente se considera en este elemento la información sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad que la ciudadanía requiere, sino también la que la entidad solicita para diagnósticos y autodiagnósticos, toma de decisiones y percepciones sobre su accionar.
- **Planeación participativa.** Proceso de discusión, negociación y concertación en el que se analizan y deciden juntamente con los ciudadanos problemas a atender, acciones a emprender, prioridades, maneras de ejecutar los programas y la definición de políticas públicas.
- **Control estratégico.** Participación para el control a la toma de decisiones, a la implementación de programas, ejecución de contratos y manejo de



Plan Institucional de Participación Ciudadana



recursos, independientemente de otros niveles de participación (información, planeación, ejecución).

- **Ejecución.** En este nivel se busca que la entidad desarrolle acciones con intervención de los beneficiarios.

La participación incidente, se entenderá en este plan como la acción proactiva realizada por sujetos sociales y políticos, que de manera individual o colectiva buscan intervenir en los asuntos de interés público y que, a partir de la interacción con las entidades estatales pretenden transformar las realidades consideradas negativas, en el ejercicio conjunto de toma de decisiones entre instituciones y ciudadanía.

La participación incidente en este sentido ha sido abordada a través de tres dimensiones: 1 como derecho, 2 como ejercicio, y 3 como condición. Como derecho, implica que existen obligaciones del Estado en cuanto a la materialización del reconocimiento de reivindicaciones y exigencias ciudadanas que le son exigibles. Como ejercicio, involucra las actividades cotidianas, las acciones ciudadanas que, desde el impulso creativo y transformador de sujetos plurales que habitan en Bogotá en contextos urbanos y rurales, evidencian tensiones y fricciones, propician escenarios y futuros posibles como resultado de propósitos compartidos y trabajos colectivos; el Estado, no es el único interlocutor de la participación ciudadana, sino que la ciudadanía en su autonomía se construye pluralmente. Para la tercera dimensión, se entiende que la participación ciudadana es condición vital para la existencia del Estado Social de Derecho y de una sociedad democrática incluyente, que se expresa en múltiples posicionamientos y en formas colectivas sustentadas en la autonomía, la diversidad, el cuidado, la incidencia de los propósitos y las causas comunes, para la construcción y el disfrute de lo público, en donde no se toman decisiones sobre la gente sin la participación de la gente.

Animación sociocultural. La animación sociocultural (ASC) nace en Europa a principios del siglo XX. Sus orígenes se asocian a cambios sociales y culturales que llevaron a la necesidad de considerar procesos de participación mucho más profundos que ayudarán al significado propio de la existencia del individuo y su necesidad de relacionamiento social.

Según la Unesco (1982), la animación sociocultural se puede definir como el conjunto de prácticas sociales que tienen como finalidad estimular la iniciativa y la participación de las comunidades en el proceso de su propio desarrollo y en la dinámica global de la vida sociopolítica en la que están integrados. Según Ezequiel Ander-Eggse, trata de: "Un conjunto de técnicas sociales que, basadas en una pedagogía participativa, tiene por finalidad promover prácticas y actividades voluntarias, que con la participación



Plan Institucional de Participación Ciudadana



activa de la gente, se desarrollan en el seno de un grupo o comunidad determinada, y se manifiesta en los diferentes ámbitos del desarrollo de la calidad de la vida" (González, s.f.).

"La animación sociocultural (ASC) se aborda como una metodología que se caracteriza por procesos de participación/organización, comunidad/grupo y cambio/desarrollo social en donde el individuo encuentra la posibilidad y el deseo de convertirse en agente activo y protagonista de su propio desarrollo y el de su territorio" (www.oposinet.com, s.f.).

Con la animación sociocultural se puede lograr (www.abacoenred.com, s.f.):

- Recuperar las relaciones y la comunicación entre las personas que habitan un lugar determinado.
- Fomentar el respeto, la solidaridad y la equidad en la sociedad.
- Crear y buscar opciones, y salir de lo monótono y cotidiano en temas de participación.
- Aprender, enseñar, compartir conocimientos y saberes para mejorar la vida cotidiana.
- Establecer redes sociales.
- Recuperar tradiciones y costumbres que representen valores importantes y significativos.
- Promover relaciones con armonía, fomentar la cultura de la convivencia; y reflexionar y buscar mejoras a las situaciones difíciles que se viven en los barrios, en las comunidades o en grupos específicos como mujeres, jóvenes o niños.
- Materializar iniciativas que surgen de la sociedad civil.
- Propiciar la convivencia entre las diferentes generaciones.
- Reapropiarse de los espacios públicos.
- Encontrar espacios de disfrute y aprovechamiento de las diferencias entre nosotros.
- Crear conciencia ciudadana y encontrar formas de organización de la sociedad civil.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



La animación sociocultural no tiene una metodología específica para su aplicación, tal y como lo menciona Ezequiel Ander-Egg en su libro de "Metodología y práctica de la Animación Sociocultural". Esta técnica obedece a una metodología emergente, es decir que, a partir de lineamientos generales, va surgiendo y concretándose a medida que se va llevando a cabo (Intercultural, 2010). Sin embargo, debe ser una metodología participativa y dialogante, capaz de generar procesos en los que se implique a la misma gente (Intercultural, 2010). Así mismo tiene que permitir la flexibilidad, ofrecer diferentes caminos de acuerdo con los intereses, limitaciones y preocupaciones de los participantes.

"Ella supone una forma de conocer, diagnosticar, programar, actuar y evaluar con la misma gente implicada en los programas, proyectos y actividades... No se puede limitar a la implementación de un proyecto como una forma de actuar sobre la comunidad, puesto que sólo cobraría sentido cuando es interpretada como una intervención en y desde la propia comunidad. El eje fundamental de la metodología es aprender haciendo. La experiencia hace progresar, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados" (Intercultural, 2010).

La animación sociocultural está especialmente destinada al trabajo con comunidades de base. De manera pedagógica, el "Manual para la Animación Sociocultural" (Intercultural, 2010) enumera los criterios metodológicos:

- Debemos tener y construir fundamentos entre lo que decimos y lo que hacemos.
- No hay que prometer lo que no podemos cumplir.
- Si tenemos errores en el proceso y los reconocemos, dejan de serlo.
- No hay que llegar a imponer en las comunidades, hay que reconocer los recursos que la misma comunidad ofrece.
- Los mayores saben más por su experiencia; es importante otorgar valor a las personas con más experiencia de vida.
- Hacer a la gente responsable de lo que hace.
- No promover el paternalismo.
- Empezar en pequeño, no intentar hacer algo más grande de lo que se puede.
- Hay que poner objetivos realistas.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- Aprender haciendo.
- Usar diferentes canales de aprendizaje.
- Tener un objetivo común.
- Cuando no hay recursos económicos, tenemos que usar la creatividad para buscar mejores soluciones.
- Hay que tomarnos el tiempo necesario para caminar juntos.
- Tener planes acordados colectivamente antes de llegar a la actividad.
- Trabajar duro y ser puntual en el trabajo.
- Ir despacio en los proyectos.
- Realizar las cosas con su tiempo.

El avance del proceso orientado por la animación sociocultural debe obedecer a una sistematización de la metodología que permita orientar los avances. Hay que tener con ella el adecuado control de las contingencias ya que las realidades son dinámicas y pueden tomarnos desprevenidos. "Es muy usual que los acontecimientos desbordan al trabajo, y que no se ejerza ningún control sobre las contingencias que surgen" (Intercultural, 2010) Una adecuada utilización de la metodología reduce lo imprevisto al mínimo posible; facilita información de los procesos de acción y, por consiguiente, de la procedencia exacta de errores y aciertos.

"El componente humano ocupa una parte considerable en los procesos de animación sociocultural y con él todos los comportamientos que le son inherentes. La interacción humana debidamente planteada es un factor de rentabilidad; sin embargo, lleva consigo unas cuantas dosis de inestabilidad latente, que aflorará en el momento en que la emotividad se haga dueña de las situaciones" (Intercultural, 2010).

En general, el ejercicio de animación sociocultural es abrupto y solo una buena metodología proporcionará la suficiente racionalidad a los procesos socioculturales, como para que lo emotivo encuentre también su lugar adecuado. "Pero... ¡hay que ser flexibles! La metodología no debe dar pie a un metodismo exacerbado; entonces se volvería en contra, y lo que en un primer momento pudo servir como guía de acción, más adelante puede ser una carcasa que lastre el recorrido emprendido. La flexibilidad y la capacidad de adaptación a la irregular realidad con la que hay que enfrentarse son las claves que introducen en la metodología el efecto multiplicador" (Intercultural, 2010). Puede pasar que de estos espacios de trabajo las ideas



Plan Institucional de Participación Ciudadana



brillantes se esfumen en el momento de ser llevadas a la práctica, quedando así desgastadas antes de ser usadas y proporcionando un aprendizaje negativo para futuras oportunidades, por lo que se debe saber oportunamente cuándo cambiar de rumbo.

Aplicar la animación sociocultural a los temas de ambiente en Colombia es una estrategia interesante ya que permite incluir a la población en proyectos elegidos y deseados. Asimismo, brinda la posibilidad de ser generadores de experiencias óptimas y pasar de una cultura de la confrontación y el conflicto, basada en la pretensión de la superioridad de un argumento, a una de la conversación y el diálogo¹, lo que en temas de ambiente es más que pertinente. Adicionalmente, con la dinámica actual de los procesos sociales en la ciudad de Bogotá, marcados por un antecedente conflictivo, es necesario cambiar la forma de abordar a los diferentes actores y más cuando visibilizamos la movilización y la protesta pacífica como una expresión válida de participación ciudadana, sobre todo porque estos espacios han venido mostrando un alto empoderamiento de la población, frente a la biodiversidad que tiene la ciudad permitiendo así tener ya un terreno ganado con su interés y disposición para comenzar nuevas formas de diálogo que recupere la confianza en la Administración Distrital.

La gobernabilidad como concepto dinámico y que ha evolucionado, encuentra su eje en el cómo se gobierna, prestando especial atención a la estabilidad política, la legitimidad de las acciones de gobierno y la búsqueda de la reducción de las incertidumbres en el entorno social (Camou, 2001). Elementos como la legitimidad, entendida como la calidad de la acción gubernamental, la representatividad, la eficacia, la eficiencia y la estabilidad son considerados para medir la capacidad que tiene el sistema de transformarse frente a los desafíos que provienen de su entorno (Mayorca y Córdova, 2007).

El concepto de gobernanza permite dar sentido a la apuesta por la participación incidente en un horizonte más amplio que la participación misma. Desde el proceso de formulación de este plan se identifica que la respuesta al para qué se quiere la participación, está en la construcción de relaciones simétricas e interdependientes entre las ciudadanías, expresadas de manera individual y colectiva como actores sociales y, las entidades estatales. Por consiguiente, se trata de contribuir desde la participación incidente a la construcción de gobernanza, que superen la idea de la gobernabilidad y den cabida a gobiernos más eficientes, eficaces y sensibles y comunidades más activas.

1.2. Marco normativo:

El derecho a la participación ciudadana está consagrado en el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado a través de las Leyes Estatutarias



Plan Institucional de Participación Ciudadana



134 de 1994 y 1757 de 2015. Por consiguiente, es importante que desde la Administración Distrital se vele por la garantía del derecho y se impartan lineamientos a los diferentes sectores de la administración para que garanticen y promuevan la participación ciudadana.

Con este gran marco normativo que brinda la constitución, la alcaldía de Bogotá, a través del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, Acuerdo 761 de 2020, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", aborda la participación ciudadana como "un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, así como la forma, en que el gobierno de manera transversal a su acción entiende su relación con ésta, a través, fundamentalmente, del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad" (Pérez, 2018).

Algunos elementos normativos a nivel nacional a tener en cuenta, son los siguientes:

- **Ley 134 de 1994 - Mecanismos de Participación Ciudadana:**
Esta ley consolidó la estructura legal de los mecanismos de participación ciudadana en Colombia, como la iniciativa popular, el referendo, el plebiscito, la consulta popular y el cabildo abierto.
- **Ley 850 de 2003 - Veedurías Ciudadanas y Participación Democrática:**
Regula la formación de veedurías ciudadanas como parte del Sistema Distrital de Participación. Permite a los ciudadanos y organizaciones sociales controlar la gestión pública y las entidades encargadas de los servicios públicos.
- **Decreto No. 695 de 2003 - Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia:**
Complementa la Ley 850 de 2003 estableciendo objetivos y funciones para el fondo. Destaca el financiamiento de programas que fomenten la participación ciudadana y la evaluación del comportamiento participativo y comunitario.
- **Ley 1712 de 2014 - Transparencia y Participación Ciudadana:**
Orienta acciones hacia la transparencia ciudadana y se consolida como un principio fundamental en la administración pública. Establece que los actos públicos deben ser precedidos por ejercicios de veeduría y participación ciudadana.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- **Ley 1757 de 2015 - Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática:**

Regula la promoción y protección del derecho a la participación democrática. Establece disposiciones sobre cómo participar en los diferentes mecanismos. Crea un marco institucional, incluyendo un fondo y un Consejo Nacional de Participación Ciudadana, para fortalecer la participación ciudadana a nivel departamental, municipal y distrital. También brinda orientaciones a las entidades sobre cómo impulsar la participación ciudadana.

- **Ley 2166 de 2021 - Organizaciones de Acción Comunal:**

Define, clasifica y nombra a las expresiones sociales organizadas, autónomas y solidarias de la sociedad civil como organizaciones de acción comunal. Reglamenta los aspectos relacionados con los organismos de acción comunal en escenarios barriales y comunitarios, considerándolos como espacios de articulación popular y acción para el desarrollo comunitario.

De igual forma, a nivel Distrital, es importante mencionar los siguientes elementos normativos:

- **Acuerdo 381 de 2009 - Lenguaje Inclusivo:**

Promueve el uso del lenguaje inclusivo con perspectiva de género en documentos y eventos oficiales elaborados y difundidos por las entidades públicas del orden distrital.

- **Acuerdo 584 de 2015 - Política Pública de Mujeres y Equidad de Género:**

Adopta los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital, implementada a través de estrategias de territorialización, transversalización, corresponsabilidad, gestión del conocimiento y comunicación.

- **Decreto 503 de 2011 - Política Pública de Participación Incidente:**

Adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito, que garantiza el derecho a la participación ciudadana y facilita la participación en todas las decisiones públicas que afecten a la ciudadanía.

- **Decreto 448 de 2007 - Sistema Distrital de Participación Ciudadana:**

Crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, compuesto por la Comisión Intersectorial de Participación, el Espacio Cívico de Participación y otros mecanismos.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- **Decreto 321 de 2018 - Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana:**
Crea el Consejo Consultivo Distrital de Participación Ciudadana para asesorar al Gobierno Distrital en temas de participación ciudadana y evaluar la oferta participativa.
- **Decreto 819 de 2019 - Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana:**
Organiza el Sistema Local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital, enmarcado en instancias como el Consejo Local de Gobierno, Consejos Locales, Comisiones Locales y Comités Locales.
- **Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 768 de 2019 - Presupuestos Participativos:**
Establecen la estructura y coordinación de los presupuestos participativos, en consonancia con el Sistema Distrital de Participación.
- **Acuerdo 878 de 2023 - Planeación Local y Espacio Cívico de Participación:**
Armoniza la labor de los consejos de planeación con el espacio cívico de participación ciudadana, contemplado en el Decreto 448 de 2007.
- **Decreto Distrital 499 de 2011 - Sistema Distrital de Juventud:**
Reglamenta el Sistema Distrital de Juventud, organizando instancias de participación y seguimiento a la implementación de la Política Pública de Juventud.
- **Directiva 005 de 2020 - Gobierno Abierto en Bogotá:**
Establece el modelo de gestión pública de Gobierno Abierto en Bogotá, basado en cinco pilares: Gobierno Transparente, Función Pública Orientada a la Ciudadanía, Participación Incidente y Directa, Diálogos para la Paz y la Reconciliación, y Lucha contra la Corrupción.
- **Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.**
Establece el Plan de ordenamiento territorial e incluye el Sistema de Participación Territorial en su artículo 580. Con el objetivo de fomentar la participación y la organización social alrededor de la ejecución, seguimiento y evaluación del POT, la Secretaría Distrital de Planeación formulará y adoptará, en el marco del Sistema Distrital de Participación, un Sistema específico de participación territorial que permita generar capacidades para que la ciudadanía pueda participar de manera más informada en la toma de decisiones sobre acciones y actuaciones urbanísticas, la formulación e implementación de instrumentos, planes, programas y proyectos de este Plan.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- **Decreto 477 de 2023- Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 – 2034**

Promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.

- Además, con el ingreso de Bogotá a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para garantizar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en pro de la igualdad y se destaca la relevancia de la protección de los derechos de las mujeres y la equidad de género.

Esta reglamentación articulada con la Política Pública de Participación, mediante el Decreto Distrital 503 de 2011 (artículo 2) que establece: "Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole" (este Decreto se encuentra en proceso de actualización a la luz de la POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE 2023-2034).

Para el desarrollo de esta orientación de política pública, en cuanto a participación, la gestión deberá ser desarrollada en el marco de lo estipulado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1499 de 2015, que busca "fortalecer la relación del Estado con el ciudadano, mediante espacios de diálogo que permitan identificar sus intereses, preferencias y necesidades reales, de la tal forma que las entidades y organismos del estado puedan desarrollar políticas, productos y servicios de calidad que generen resultados concretos a sus necesidades, en términos de gobernanza, buen gobierno, transparencia y bienestar general de los ciudadanos" (MIPG Dimensiones, pág. 149).

El MIPG busca "que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación



Plan Institucional de Participación Ciudadana



de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión" (www.funcionpublica.gov.co, s.f.).

En este modelo de gestión se recomiendan siete fases para la construcción del plan sobre las que se articulen políticas, prácticas e instrumentos que permitan desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades en el tema de participación:

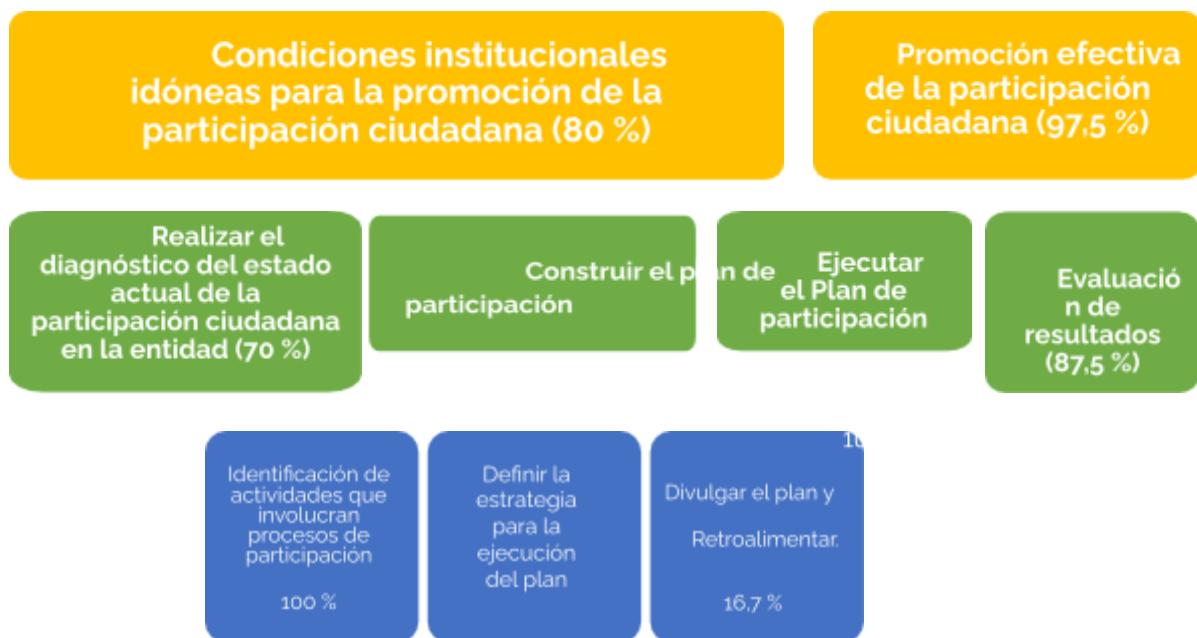
- Identificación de los ciudadanos y los temas de mayor interés.
- Identificación desde las áreas misionales de la entidad de potenciales espacios de participación.
- Definición de canales y actividades.
- Acciones transversales de capacitación y sensibilización para servidores y ciudadanos.
- Asignación de recursos humanos, presupuestales y materiales.
- Establecimiento de metas e indicadores.
- Divulgación.



1.3. Marco institucional:

1.3.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

En el marco de lo estipulado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1499 de 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente formuló en su plan de autogestión unos componentes y actividades para implementar su estrategia de participación, los cuales se encuentran en diferentes porcentajes de cumplimiento, al cierre 2020.



1.3.2. Plan Institucional de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental en las localidades de Bogotá D. C.

En el año 2023, la Oficina de Participación, Educación y Localidades desarrolló este documento, cuyo objetivo es tener una guía en temas de participación que permitiera "orientar a funcionarios y contratistas en el ejercicio de integración de los instrumentos de planificación hacia la armonización de las políticas y mandatos ambientales nacionales, regionales y departamentales en el contexto local" (OPEL, 2023).

El objetivo de este plan está definido como "dar los lineamientos de los planes y estrategias de participación ciudadana que, desde la Secretaría Distrital de Ambiente, se implementarán a nivel comunitario, con el fin de generar procesos de



impacto ambiental a nivel local y distrital". De igual manera "guiar a la generación de procesos en los distintos espacios de participación local, que permiten tener incidencia ciudadana significativa, mejorar los procesos de participación ciudadana, a través del reconocimiento de instrumentos y herramientas de planificación ambiental aplicable en los ámbitos locales... y definir el rol que debe asumir el gestor ambiental local, para que la armonización de los instrumentos de planificación resulte concordante con los principios de la política ambiental colombiana" (OPEL, 2017)

No obstante, el planteamiento de este solo desarrolla el rol de los gestores locales de la OPEL en el marco del Plan de Gestión Ambiental y algunos puntos como recomendaciones para su efectiva participación en las Comisiones Ambientales Locales, y deja pendiente la estructuración de un plan estratégico para el abordaje de participación comunitaria desde la Secretaría Distrital de Ambiente.

1.3.3. Mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo de las políticas públicas ambientales del distrito capital

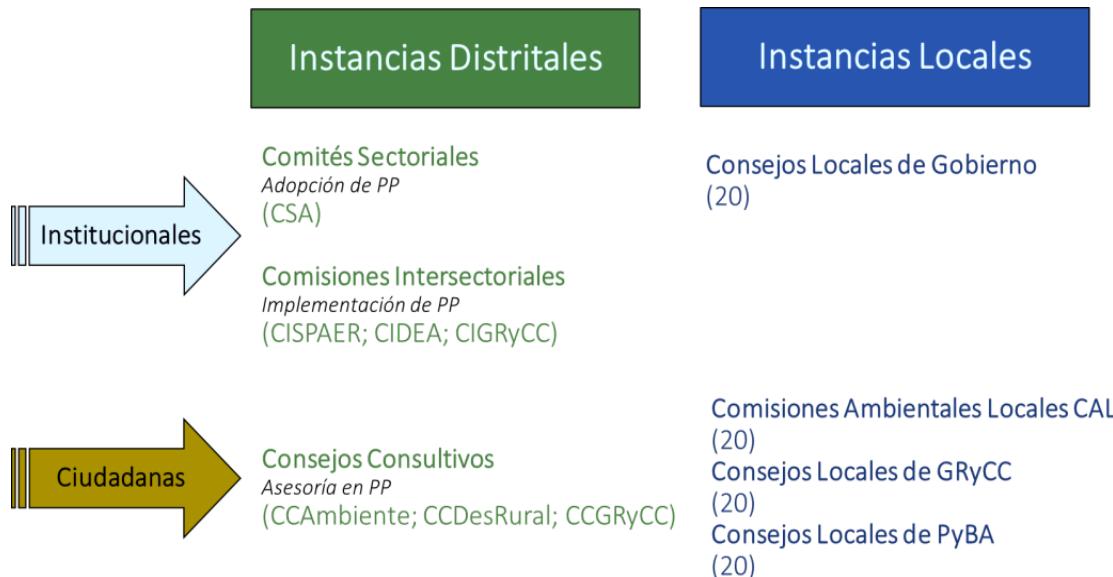
Otro aporte importante en el análisis de la participación lo desarrolló la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental Subdirección de Políticas y Planes Ambientales en marzo de 2017, con la elaboración de este documento.

El objetivo de este fue presentar los medios y mecanismos con los que cuenta la ciudadanía para hacer efectiva su participación frente a la formulación, el control o evaluación de la gestión de las políticas públicas y planes ambientales desarrollados en la Secretaría Distrital de Ambiente, propiciando el fortalecimiento de escenarios para la incidencia en la gestión pública.

Este ejercicio es el único formal que se encuentra en la entidad y que identifica las instancias normativas en donde la Secretaría Distrital de Ambiente tiene injerencia y cuyo accionar apunta directamente a procesos de participación social.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



Fuente: SPPA, 2017

1.3.4. Índice de Desempeño Institucional (vigencia 2024)

Como parte del seguimiento institucional del MIPG, se desarrolló este índice publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en el que se presenta un cumplimiento del componente de participación ciudadana en la gestión pública de la Secretaría Distrital de Ambiente para el 2019 de un 91 %. Las recomendaciones generales que surgieron de este ejercicio fueron:

1. Tener en cuenta sugerencias, expectativas, quejas, peticiones, reclamos o denuncias por parte de la ciudadanía para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
2. Considerar los resultados de los espacios de participación y/o rendición de cuentas con ciudadanos para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
3. Desarrollar funciones para fortalecer la relación con el ciudadano puntualmente orientado a la atención de grupos étnicos según resolución nro. 667 de 2018 sobre competencias funcionales de las áreas o procesos transversales.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



4. Aplicar procesos de ideación con grupos de valor o de interés como actividades de innovación.
5. Contar con vistas de información actualizadas de la arquitectura de información para todas las fuentes de información.
6. Emplear diferentes medios digitales en los ejercicios de participación realizados por la entidad.
7. Incluir diferentes medios de comunicación, acordes a la realidad de la entidad, para divulgar la información en el proceso de rendición de cuentas.
8. Implementar diferentes acciones de diálogo, acordes a la realidad de la entidad, para el proceso de rendición de cuentas.
9. Formular ejercicios digitales de innovación que tengan como propósito dar solución a los diferentes problemas, esto con el apoyo de la ciudadanía.
10. Determinar los problemas que fueron solucionados a partir de la participación de la ciudadanía en lo concerniente a la innovación abierta.
11. Establecer, a partir de las conclusiones y propuestas desarrolladas en los ejercicios de diálogo, acciones que busquen mejorar los posibles fallos detectados.
12. Realizar acciones que permitan mejorar aquellas debilidades identificadas en los ejercicios de rendición de cuentas y, desde el Sistema de Control Interno, efectuar su verificación.
13. Establecer medios de difusión que informen a los ciudadanos, grupos de interés y grupos de valor las medidas adoptadas para mejorar los problemas detectados y, desde el Sistema de Control Interno, efectuar su verificación.
14. Establecer, mediante variables cuantificables, si los ejercicios de rendición de cuentas han incrementado la participación de la ciudadanía en general y, desde el Sistema de Control Interno, efectuar su verificación.
15. Contemplar el tema de espacios de participación en línea para que la entidad divulgue información en el proceso de rendición de cuentas.
16. Contemplar el tema de enfoque de derechos humanos en la rendición de cuentas para que la entidad divulgue esta información en el proceso de rendición de cuentas.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



17. Contemplar el tema del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para que la entidad divulgue esta información en el proceso de rendición de cuentas.
18. Definir el direccionamiento estratégico para la vigencia teniendo en cuenta las propuestas o iniciativas de los grupos de interés.
19. Identificar los mecanismos a través de los cuales se facilita y promueve la participación de las personas en los asuntos de su competencia para garantizar la transparencia en la gestión institucional.
20. Vincular personal que cuente con las competencias establecidas en el Decreto 815 de 2018, relacionadas con la orientación al usuario y al ciudadano, y en la Resolución 667 de 2018 (catálogo de competencias).
21. Contar con un procedimiento para traducir la información pública que solicita un grupo étnico a su respectiva lengua en la entidad.
22. Garantizar el acceso a la información de personas con discapacidad apropiando la norma que mejora la accesibilidad de sus archivos electrónicos (ISO 14289- 1).
23. Garantizar el acceso a la información de personas con discapacidad enviando las comunicaciones o respuestas a sus grupos de valor en un formato que garantiza su preservación digital a largo plazo y que a su vez es accesible (PDF/A-1b o PDF/A1a).
24. Permitir que la entidad promueva una cultura de análisis y medición entre su talento humano y grupos de valor mediante la publicación de la información que hace la entidad.

1.3.5. Recomendaciones para fortalecer la participación ciudadana en la SDA

Por último, tenemos como marco institucional los resultados del contrato evaluación de la participación de 2023, con el cual se formularon una serie de recomendaciones para fortalecer la participación ciudadana en la SDA. Para este ejercicio se desarrolló un diagnóstico de la Oficina de Participación y Educación Local, dependencia encargada de liderar este proceso, el cual evidenció:

- Múltiples espacios locales de participación sin efectividad en el momento de implementar políticas.
- Falta de representatividad en los espacios locales de participación existentes.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



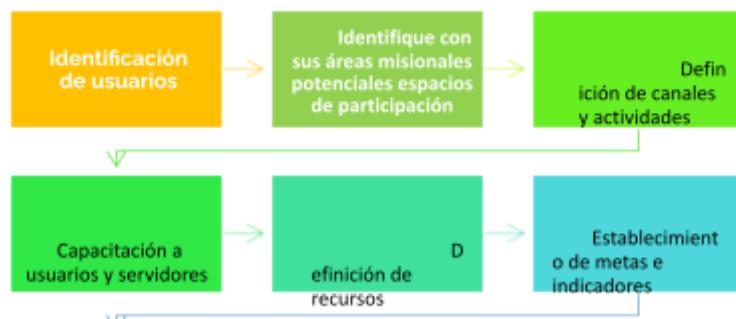
- No existe un mecanismo que permita la interacción eficiente y eficaz entre las organizaciones ambientales locales y la SDA.
- Hay baja incidencia en la participación juvenil y de la niñez en los distintos escenarios a nivel distrital.
- Las diferentes dependencias de la SDA reconocen en la OPEL un instrumento para dirimir conflictos con las comunidades más no para trabajar mancomunadamente con ellas.

Las alternativas planteadas para abordar estos inconvenientes identificados en el diagnóstico fueron actualizadas para la vigencia 2023 y se presentan a continuación:



2. Desarrollo del plan de participación

Teniendo en cuenta que el plan de participación debe obedecer a unos parámetros normativos y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, su construcción se llevará a cabo en las siete fases que enumera la Función Pública. (www.funcionpublica.gov.co, s.f.).



Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>



2.1. Identificación de usuarios

El primer ejercicio para realizar en la construcción del plan es la identificación de los usuarios que tiene la Secretaría Distrital de Ambiente con el propósito de generar estrategias diferenciales para cada uno. Se pueden distinguir dos grandes categorías de usuarios: institucionales (externos e internos) y comunitarios.

2.1.1. Usuarios institucionales externos

La Secretaría Distrital de Ambiente hace parte de las instituciones que conforman el Sistema Distrital de Gobierno. Esto la hace partícipe de diferentes procesos institucionales de otras entidades y líder en algunos de ellos. Para este ejercicio tendremos en cuenta aquellos en los que es responsable, coordinador o líder temático, como es el caso del Consejo Consultivo Ambiental y el Consejo Consultivo de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, a nivel distrital; y al nivel local, las Comisiones Ambientales Locales y los recientemente conformados Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. En el marco de estas instancias se tienen los siguientes usuarios institucionales:

Nivel	Instancia	Actores institucionales
Distritales	Consejo Consultivo Ambiental. Preside la SDA.	El/a secretario/a distrital de Ambiente, o su delegado/a, quien lo presidirá. El/a secretario/a distrital de Planeación, o su delegado/a. El/a secretario/a distrital de Gobierno, o su delegado/a. El/a secretario/a distrital de Educación, o su delegado/a. El/a secretario/a distrital de Salud, o su delegado/a. El/a secretario/a distrital de Hábitat, o su delegado/a. El/la gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, o su delegado/a. El/la director/a del Jardín Botánico José Celestino Mutis, o su delegado/a.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



		<p>El/la director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, o su delegado/a.</p> <p>El/la director/a del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, o su delegado.</p>
	<p>Concejo Consultivo de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.</p> <p>Coordina y preside la SDA.</p>	<p>Un/a representante de la Secretaría Distrital de Ambiente, quien lo presidiera.</p> <p>Un/a representante del Idiger, que ejercerá la secretaría técnica.</p> <p>Un/a representante del Idpac.</p> <p>Un/a representante del Concejo Territorial de Planeación Distrital.</p>
Locales	<p>Comisiones Ambientales Locales. Preside el alcalde local.</p>	<p>El/la alcalde/sa local o su delegado/a, quien la presidirá.</p> <p>Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.</p> <p>Un/a (1) edil de la respectiva Junta Administradora Local - JAL.</p> <p>Un/a (1) representante del Concejo de Planeación Local – CPL, designado por su presidente, para el tema ambiental y/o rural para las localidades con zonas rurales según el POT.</p> <p>Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.</p> <p>Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDH.</p> <p>Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Salud – SDS.</p> <p>Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Educación – DILE (SED).</p> <p>Un/a (1) representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.</p> <p>Un/a (1) representante de Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBB.</p> <p>Un/a (1) representante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – Uaesp.</p>
	<p>Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal.</p> <p>Preside el alcalde local.</p>	<p>Representante de alcalde/sa local.</p> <p>Representante de Secretaría Distrital de Ambiente. Representante del hospital con jurisdicción en la localidad.</p>



Plan Institucional de Participación Ciudadana



		Representante de la Dirección Local de Educación.
		Representante de Junta Administradora Local.

Estos usuarios requieren, además de la información para sus propios procesos, acompañamiento a diferentes proyectos que surgen en el marco de las instancias mencionadas y que involucran el componente de participación, demandando recursos humanos y presupuestales que deben ser contemplados en el plan de participación de la entidad.

Por este motivo se deberá desarrollar un ejercicio de diagnóstico de usuarios institucionales por parte de cada una de las instancias de la Secretaría Distrital de Ambiente que permita identificar, el tipo de elemento de la participación comunitaria que solicitan (información, planeación participativa, control estratégico y ejecución) y la frecuencia con que lo hacen o la complejidad del requerimiento para determinar su demanda en un nivel alto, medio o bajo. De esta manera pueden desarrollarse protocolos de atención apropiados.

Matriz de diagnóstico de usuarios institucionales

Usuario/ Demanda	Información*			Planeación Participativa*			Control Estratégico*			Ejecución*		
	ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MÉDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA
EAAB												
Idiger												
Alcaldía Local												

*Información: datos, estadísticas y demás información general de los programas y proyectos de la subdirección.

* Planeación participativa. Asistencia o apoyo a procesos de discusión, negociación y concertación con los ciudadanos para la ejecución de programas y la definición de políticas públicas.

* Control estratégico. Participación para el control a la toma de decisiones, o la implementación de programas, ejecución de contratos y manejo de recursos.

* Ejecución. Para intervención directa a los beneficiarios finales.

De acuerdo con el tipo de la demanda y el grado de frecuencia o complejidad de las mismas se pueden categorizar los usuarios en tres grandes grupos:

- ✓ Prioritario: alto grado en dos o más tipos de demanda
- ✓ Estándar: medio en dos o más tipos de demanda
- ✓ Esporádico: bajo en dos o más tipos de demanda



Plan Institucional de Participación Ciudadana



Las siguientes son las acciones recomendadas por tipo de usuario institucional:

Tipo de usuario	Acción
Prioritario	<ul style="list-style-type: none">• Enlaces definidos por cada instancia• Protocolos de respuesta de acuerdo con el tipo de demanda• Mecanismo de unificación del historial de solicitudes
Estándar	<ul style="list-style-type: none">• Protocolo de respuesta• Historial de solicitudes
Esporádico	<ul style="list-style-type: none">• Historial de solicitudes

2.1.2. Usuarios institucionales internos

Cuando se lleva a cabo cualquier actividad de participación se involucran varios actores e instancias de la entidad, motivo por el que todas las dependencias en algún momento son usuarias de otras para la generación de información, la solución de problemáticas o la asesoría de situaciones específicas. La OPEL, por su objetivo y su naturaleza, es generalmente la usuaria de las diferentes subdirecciones; y en algunas ocasiones las subdirecciones son las usuarias de la OPEL, especialmente en temas de asesorías.

Esta dinámica entre usuarios institucionales para temas de participación presenta serias dificultades que se reflejan en el desgaste de las partes que interactúan, perdiendo tiempo y recursos. Los principales obstáculos que se encuentran son:

- Hay un desconocimiento interno de los programas y proyectos que se generan en cada subdirección.
- No hay procesos ni procedimientos establecidos para la atención de temas de participación comunitaria.
- Hay una centralización de los temas de participación en la OPEL, sin embargo, no tiene ni el conocimiento ni las herramientas necesarias para atender la mayoría de los que le son asignados.
- Existe la percepción de que los temas de participación desgastan y no generan ningún beneficio para las áreas técnicas de la entidad, por lo que la atención a los mismos es de poca calidad: lenta y superficial.

Es fundamental cambiar esta situación al interior de la entidad o de lo contrario cualquier estrategia que se plantee para el trabajo en participación hacia los usuarios externos, institucionales o comunitarios, no podrá ser exitosa.

En primera medida es necesario desarrollar una estrategia de comunicación permanente que permita el flujo de información relevante en los procesos de



Plan Institucional de Participación Ciudadana



participación de todas las instancias de la entidad. Esto puede ser desarrollado por la oficina de Comunicaciones de la entidad, con diferentes herramientas como un boletín interno semanal con una sección especial de participación que recoja de todas las direcciones y subdirecciones la información asociada con este tema (proyectos en marcha, actividades a realizar o realizadas, grupos de interés con los que se está trabajando, decisiones relevantes en materia de intervención en territorio, sobre todo aquellas que contengan problemáticas fuertes en materia comunitaria como tala de árboles, permisos o planes de manejo de proyectos controversiales, etc.)

Otra estrategia puede ser el establecimiento de un comité de participación en el que tengan asiento las direcciones y subdirecciones, y el que, a través de reuniones periódicas, consolide los principales procesos o proyectos que se desarrollan en la entidad e identifique los puntos críticos de los mismos en temas de participación comunitaria para que las diferentes instancias estén preparadas para su atención en el marco de las competencias de cada una. Adicionalmente este comité daría asesoría en temas puntuales de participación comunitaria a cada subdirección o dirección. El liderazgo de este espacio sería de la OPEL.

Otra herramienta importante para mejorar los procesos de atención de usuarios internos es la construcción de procesos y procedimientos. En este sentido, se elaboró, con apoyo de la Dirección General, un cuadro de enlaces de cada una de las dependencias con la OPEL para poder dar trámite al flujo de información que llega por parte de los usuarios externos institucionales y comunitarios.

Esta herramienta se encuentra en funcionamiento desde los últimos meses del 2020 y se debe hacer una evaluación de su efectividad para determinar si se continúa con la misma o se deben hacer algunos ajustes tanto de forma, con el establecimiento de nuevos enlaces, o de fondo con el replanteamiento completo de la misma.

2.1.3. Usuarios comunitarios

Los usuarios comunitarios son todos aquellos que no hacen parte de una institución del Estado, es decir, pueden ser de cualquier procedencia, actividad o interés. En las instancias distritales y locales formalmente establecidas se tienen los siguientes usuarios:

Nivel	Instancia	Actores comunitarios
Distritales	Consejo Consultivo Ambiental. Preside la SDA.	<ul style="list-style-type: none">• Un representante del sector productivo de Bogotá.• Un representante del sector académico, delegado por una universidad.• Un representante de las organizaciones ambientales y/o procesos territoriales por cada una de las cuencas hidrográficas del distrito capital (Turjuelo, Fucha, Salitre y Torca - Guaymaral).



Plan Institucional de Participación Ciudadana



		<ul style="list-style-type: none">• Un representante de las organizaciones orientadas a la protección y bienestar animal.• Un representante de las organizaciones y procesos territoriales en torno a los humedales del distrito capital.• Un representante elegido de entre los miembros no institucionales de las 20 Comisiones Ambientales Locales del distrito capital.• Un representante de las comunidades étnicas.• Un representante de las comunidades campesinas.
	<p>Consejo Consultivo de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.</p> <p>Comisiones Ambientales Locales.</p> <p>Preside el alcalde local.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Un/a representante del sector productivo.• Un/a representante de organizaciones de propiedad horizontal.• Un/a representante de las Juntas de Acción Comunal del distrito capital.• Dos representantes de las organizaciones sociales y comunitarias que hacen parte de los Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.• Un/a representante del sector académico.• Un representante de las ONG.
Locales	<p>Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal.</p> <p>Preside el alcalde local</p>	<ul style="list-style-type: none">• Un/a (1) representante de las universidades (públicas o privadas) con presencia en la localidad (o institutos técnicos o tecnológicos, para las localidades que no cuenten con universidades en su jurisdicción).• Un/a (1) estudiante de un colegio (público o privado) de la respectiva localidad.• Un/a (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal - Asojuntas, que sea miembro del comité, comisión, o mesa encargada de tratar los temas ambientales.• Cinco (5) representantes de organizaciones ambientales reconocidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, domiciliadas y con intervenciones en temas ambientales, en la respectiva localidad. <ul style="list-style-type: none">• Representante(s) de organizaciones, fundaciones, colectivos, movimientos o procesos relacionados con protección y bienestar animal con trabajo acreditado de por lo menos dos (2) años en la localidad (el número de personas se definirá en cada localidad. Se recomienda tres).• Líderes de la comunidad que desarrollen acciones de protección y bienestar animal con trabajo acreditado de por lo menos dos (2) años en la localidad (el número de personas se definirá en cada localidad. Se recomienda dos).• Un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal - Un (1) estudiante de colegio mixto o privado de la localidad.• Un (1) estudiante de universidad de la localidad (si no hay universidad, aplican institutos).• Un (1) representante de los centros de atención veterinaria de la localidad.

Para este plan de participación, los usuarios comunitarios se agruparán en las siguientes categorías:



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- Organizaciones formales: ONG, asociaciones, juntas de acción comunal, fundaciones, colectivos o cualquier grupo de personas o de empresas que se rijan por estatutos legalmente reconocidos.
- Organizaciones no formales: grupos de personas asociadas por un fin específico, pero sin ningún estatuto legalmente constituido.
- Grupos prioritarios: comunidades étnicas, afrodescendientes, raizales, campesinos, LGBT o cualquier otra condición que sea reconocida como prioritaria por las normas del Estado colombiano.
- Comunidad en general: niños, jóvenes y adultos que son población objetivo de proyectos desarrollados por la Secretaría Distrital de Ambiente o que requieran información de los programas ejecutados por la entidad.

El primer paso que se debe adelantar es un inventario de usuarios de cada una de las tres primeras categorías el cual deberá ser centralizado en la OPEL. Este ejercicio será el insumo del "Mapa de iniciativas Ambientales".

Las estrategias de trabajo con cada una de estas categorías de usuarios son diferentes, comenzando por el tipo de herramientas metodológicas que se deben aplicar en cada una de las etapas del ejercicio de participación que se mencionan en el marco teórico de este documento (página 3).

Herramientas metodológicas para usuarios comunitarios

Etapa participación/tipo de organización	Organizaciones formales	Organizaciones no formales	Grupos prioritarios	Comunidad en general
Informativa	Reuniones Documentos Encuentros			Piezas de comunicación, plataforma web y medios de comunicación.
Consultiva	Talleres Debates Asambleas	Espacios legalmente establecidos por grupo	Encuestas Grupos de control	
Decisiva	Mesas Comisiones de trabajo		N/A	
Ejecutiva	Convenios			N/A



Plan Institucional de Participación Ciudadana



	Asociaciones Contratos		
--	---------------------------	--	--

En la dinámica cotidiana de los espacios, institucionales distritales o locales, en que interactúa la entidad con estos usuarios comunitarios son comunes estas herramientas de trabajo, sin embargo, muchas de ellas han perdido legitimidad y efectividad a la hora de generar procesos de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta esta situación y en línea con el objetivo de la Administración Distrital actual de recuperar la confianza ciudadana en los procesos de participación, es necesario cambiar el enfoque y desarrollo de estos espacios para lo cual deberán rediseñarse bajo el concepto y la metodología de animación sociocultural, desarrollado en la página 5 de este documento.

2.2. Identificación por áreas misionales de los espacios de participación

La Secretaría Distrital de Ambiente tiene centralizado el tema de la participación en la Oficina de Participación, Educación y Localidades. Esta distribución organizacional ha llevado a que se tenga la percepción de que solo en esta oficina se desarrollan procesos de participación y que la OPEL funcione como una isla, asumiendo metas y responsabilidades que en esencia corresponden a toda la entidad.

Esta dinámica ha generado diferentes problemáticas en lo que respecta a los procesos de participación:

- Poca incidencia de los procesos de participación en la política de la entidad
- Alta Tramitología, Burocracia y Lentitud
- Pérdida de legitimidad de espacios y procesos
- Bajo impacto en las estrategias de los programas y proyectos
- Desgaste de recursos humanos y presupuestales

En la actualidad se ha fortalecido el trabajo institucional alrededor de la participación comunitaria y se reconocen los diferentes espacios de participación que se encuentran liderando o en los que participan las diferentes direcciones o subdirecciones.

Con el trabajo de acercamiento se pudo establecer que cada una de las instancias que componen la SDA tiene conceptos diferentes de la participación y actúan como ruedas sueltas en este tema. La mayoría de los funcionarios, contratistas y personal en general asocia los procesos de participación con acciones netamente reactivas,



Plan Institucional de Participación Ciudadana



es decir, respuesta a requerimientos por parte de los diferentes usuarios de la entidad con procesos de atención al cliente. Esta perspectiva generalizada hace que la participación se perciba como carga laboral extra que además de entorpecer procesos no cumpla ningún fin, más allá de atender las quejas y reclamos de los ciudadanos, entes de control y otras entidades públicas y privadas.

De conformidad con la estructura de la entidad y sus funciones, definidas por el Decreto 109 de 2009, todas las instancias tienen procesos en donde se desarrollan acciones de participación ciudadana, los cuales han venido adelantando de manera intuitiva y reactiva en su mayoría, ya que no cuentan con profesionales sociales que orienten sus acciones en el tema y, adicionalmente, no tienen una política institucional que los oriente conceptualmente ni les brinde herramientas metodológicas. La mayoría acude a la OPEL para solucionar sus problemas o dudas al respecto generando una sobrecarga en esta instancia que, además de volver lenta las respuestas hacia las comunidades, puede llegar a dar su asesoría fuera del contexto real de la consulta por desconocer el contexto en que se requiere la asesoría ni tampoco el proceso al que pertenece.

Es necesario conocer en detalle los procesos de participación que se llevan a cabo en todas las direcciones y subdirecciones para poder generar una estrategia institucional de participación.

Se presenta la información recopilada hasta el momento de algunas de las direcciones y subdirecciones.

2.2.1. Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

La Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental tiene por objeto diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del distrito capital, y organizar el sistema de información ambiental (art. 13, Decreto 109 de 2009).

Los principales usuarios que identifica esta dirección son las instancias interinstitucionales distritales quienes son altamente demandantes ante la necesidad de desarrollar las diferentes estrategias de articulación entre entidades distritales con temas y competencias compartidas. Para ello se recomienda identificar los temas que mayor interés o demandas ciudadanas tienen, para que la OPEL pueda entregar los insumos que necesita la Dirección de Planeación en dichas temáticas que son tratadas en los espacios interinstitucionales. Más que mecanismos formales o periódicos, se resuelve con reuniones entre las dos oficinas.

Esta instancia no identifica usuarios comunitarios directos; sin embargo, en el ejercicio de sus funciones específicas es fundamental contar con procesos de participación ciudadana ya que los productos finales de la misma son las políticas



Plan Institucional de Participación Ciudadana



públicas que orientan el accionar de toda la ciudad en torno al ambiente, objetivo final de muchos de los ejercicios de participación que buscan tener incidencia real en la transformación de los territorios y sus problemáticas.

2.2.1.2. Dirección de Planeación y Sistemas de Información

Esta subdirección debe tener un diagnóstico detallado de sus instancias de participación para poder desarrollar estrategias de participación comunitaria que garanticen la incidencia en sus políticas y planes de los ejercicios relacionados que tiene a su cargo.

"En la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales es donde existe una mayor necesidad de articular el trabajo con la OPEL ya que en la formulación de todos los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y políticas ambientales es necesario surtir un proceso de participación ciudadana. La subdirección contrata en los equipos profesionales sociales para adelantar el componente de participación y social de estos instrumentos, sin que estos procesos están articulados a la OPEL y los procesos de participación ciudadana y educación ambiental que esta oficina ya ha adelantado o conoce en estos territorios. No contar con los espacios y relaciones construidas en el territorio puede deslegitimar la función".

Este propósito debe ser de los usuarios prioritarios de la OPEL, que deberá acompañar a la subdirección y garantizar su articulación con las otras instancias de la entidad, así como con las territoriales y locales en que trabaja esta oficina de participación.

2.2.2. Dirección de Control Ambiental

La participación comunitaria es fundamental en los ejercicios de control, que viene siendo uno de los retos más grandes en una ciudad como Bogotá y más cuando son tantos los frentes que se deben atender: aire, agua, ruido, suelos, fauna y flora, entre otros. Incluir la participación ciudadana en estos trámites puede facilitar la tarea de la Administración, sin necesidad de generar nuevas instancias o aumentar los trámites .

En el ejercicio de diagnóstico con esta instancia, se identificaron las siguientes acciones para trabajar los temas de participación:

- Desarrollar un sistema de recepción de denuncias que permita organizarlas y priorizarlas bajo parámetros técnicos. Es importante articular el trabajo con la herramienta/plataforma que está proponiendo la Dirección de Planeación para recibir y tramitar las denuncias de la ciudadanía.
- Visibilizar las acciones de control de la entidad. Este además es un ejercicio de transparencia.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- Generar mecanismos que permitan vincular a las comunidades involucradas en procesos de control y licenciamiento. Es importante explorar e implementar la figura de terceros intervenientes para garantizar una participación organizada y transparente. Se propuso diseñar un material, bien sea audiovisual o cartilla, que explique las oportunidades para intervenir y cómo hacerlo en los procedimientos de licenciamiento o autorización ambiental, así como de control.

Como parte de los avances que se ha tenido en esta dirección con respecto a la articulación con la OPEL, se encuentra el desarrollo de la estrategia de gobernanza del aire, una iniciativa fundamental en la transversalización de la participación de la entidad. Es esencial seguir acompañando este proceso e integrarlo al resto de la entidad, no solo a la OPEL.

2.2.3. Dirección de Gestión Ambiental

La Dirección de Gestión Ambiental tiene grandes retos en materia de participación comunitaria. Su ejercicio en los ecosistemas con la implementación de los PMA son temas altamente controversiales y alrededor de los cuales hay múltiples organizaciones ejerciendo control ciudadano. Si bien cada PMA e intervención en general en los ecosistemas de la ciudad tiene sus propios retos, actualmente hay grandes desafíos frente a: (i) Franja de adecuación de los Cerros Orientales; (ii) Reserva "Thomas van der Hammen"; (iii) Parque Entrenubes; (iv) Páramo de Sumapaz; y (v) Cerro Seco .

Se debe tener un diagnóstico detallado de las instancias de participación que se relacionan con esta dirección para poder abordar estrategias efectivas de trabajo conjunto. Los humedales y estructuras ecológicas principales reúnen a su alrededor organizaciones ambientales fuertes en liderazgo y conocimiento del territorio, los actores presentes y la historia institucional. Esto, en vez de ser un riesgo, se debe considerar como una oportunidad para generar procesos de participación incidente.

En este momento se encuentra en desarrollo el PMA de humedales que exige un manejo cuidadoso de la participación comunitaria, especialmente en lo que se refiere a la coordinación que deben ver las comunidades entre las diferentes entidades involucradas en el proceso. Es urgente que la EAAB acompañe de manera efectiva este proceso, aclare sus posiciones frente a los temas coyunturales y permita un diálogo con incidencia.

2.2.3.1. Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

La Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial tiene un relacionamiento constante con distintos actores y una fuerte característica de



Plan Institucional de Participación Ciudadana



participación ciudadana. Se identificó la necesidad de articular con los gestores(as) locales para poder asesorar y presentar los temas técnicos a nivel local, donde se ha priorizado algunos proyectos, como son los muros y techos verdes. Para esto hay que priorizar las localidades y definir la agenda. Este es un aspecto muy importante y es que las áreas técnicas aprovechen las instancias formales de participación para proponer temas (Rodríguez, 2020).

- Herramientas metodológicas para el levantamiento de información:

Para completar el ejercicio de identificación de espacios de participación en cada una de las direcciones y subdirecciones se deberá desarrollar un taller con los líderes de los temas o proyectos que maneja cada una.

En este espacio que liderará la OPEL se aclararán los términos de participación y participación comunitaria, de tal manera que se unifique conceptualmente y, posteriormente, se plasmarán en una matriz de construcción conjunta los siguientes elementos:

Proyectos vigentes:

- Usuarios institucionales internos, externos y comunitarios.
- Hitos de participación comunitaria para cada proyecto.
- Tipos de participación (de conformidad con los grados y etapas definidas en esta propuesta, pág. 3).

2.3. Definición de canales y actividades

Institucionalmente se tienen tantos canales virtuales como físicos a través de los cuales se vienen estableciendo procesos de comunicación con los diferentes actores involucrados en los programas y proyectos de la Secretaría de Ambiente.

2.3.1. Virtual

La entidad ha venido desarrollando sus canales digitales de manera progresiva a través de su portal web y las redes sociales. En el portal web se ubica una serie de espacios de contacto con los diferentes usuarios de la entidad que permiten manejar canales de comunicación para diferentes objetivos, especialmente, los enfocados a información y socialización de programas y proyectos de la entidad.

- **Corresponsales ambientales en el marco de una estrategia distrital para la formación de la ciudadanía digital.** Este programa ha utilizado diversas plataformas como Facebook, TEAMS y Google Meet, para procesos de divulgación, comunicación, sensibilización y formación en temas ambientales, logrando métricas importantes de usuarios.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- **AmbienTIC.** La entidad cuenta con un espacio virtual alojado en la web de ambientebogota.gov.co, que está dirigida a niños, niñas y jóvenes, y que ha sido potencializada como el canal para establecer procesos de educación y participación con esta población.
- **Botón Participa** es la sección donde se dispone toda la información relacionada a los espacios, mecanismos y acciones que permiten la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, esto con el propósito de dinamizar con la vinculación de la ciudadanía en las decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional a través de su sitio web institucional.
- **Aplicación Naturalista.** Se han desarrollado ejercicios interesantes y con buenos resultados en corto plazo para proyectos específicos de algunas de las instancias de la entidad como el caso de la aplicación Naturalista. Esta plataforma es producto de un trabajo articulado con el equipo de investigación de fauna y monitoreo de biodiversidad, para contar con la ciudadanía en los procesos de investigación de la biodiversidad bogotana.
- **Actividades virtuales de educación ambiental como estrategia de apropiación y conocimiento del territorio.** Este ejercicio educativo es fundamental para las dinámicas de participación. Por lo tanto, además de continuar abordando temas netamente ambientales, consideramos oportuno ampliar esta oferta a temáticas relacionadas con el ejercicio de la participación. Es esencial enseñar a participar para lograr ciudadanos empoderados y con una verdadera capacidad de incidir en el cambio de su realidad. Desde los marcos normativos hasta el conocimiento en negociación y conflictos ambientales, deben formar parte de la agenda educativa de la Secretaría de Ambiente.
- **Redes sociales.** En el contexto de la pandemia de covid-19, las redes sociales han sido fundamentales para mantener canales de comunicación para temas de participación. Durante el segundo semestre de 2020, se reportó un importante aumento en la participación ciudadana en estos canales, lo que se tradujo en la obtención de nuevos seguidores, el desarrollo de eventos digitales en diferentes localidades y la continuidad de programas como el voluntariado ambiental.

Las redes sociales son un canal principalmente utilizado para la difusión de información y la socialización. Sin embargo, con una buena estrategia de seguimiento y herramientas adecuadas de recolección de información, pueden convertirse en un repositorio de problemáticas que se pueden



Plan Institucional de Participación Ciudadana



abordar oportunamente o de iniciativas que puedan formar parte de proyectos vigentes o futuros liderados por la entidad.

De igual manera, la plataforma web de la institución está apoyando procesos de participación ciudadana, como el proceso abierto para la construcción del plan de acción de las comisiones ambientales locales. Si bien estos abren la ventana a un diálogo mucho más activo que la simple socialización, deben ser muy claros y abiertos en cuanto a los alcances esperados. Sobre todo, es importante dar una retroalimentación oportuna y veraz a todos aquellos que aporten, para no perder la seriedad de la convocatoria y deslegitimar el espacio.

2.3.2. Físicos

La Secretaría de Ambiente cuenta con una red de espacios físicos donde se puede interactuar con las comunidades. Además de los cades y supercades, se tienen las instalaciones de la entidad y, en algunos casos, espacios locales no formales que se convierten en puntos de contacto con los territorios a través de los gestores locales.

De igual manera, instancias de planificación y trabajo local como los Consejos Locales Ambientales se convierten en espacios donde los diferentes actores confluyen con diferentes grados de participación y expectativas. Estos son medios de gran relevancia e importancia para el plan de participación, ya que a través de ellos se tendrán que desarrollar muchas de las diferentes etapas de este instrumento de planificación y serán, además, los que permitan la legitimidad y el reconocimiento necesarios para etapas avanzadas de la participación, como la decisiva y ejecutiva.

Para la construcción del plan, es necesario socializar estos canales activos en toda la entidad para que, en el ejercicio de identificación de los proyectos y sus actividades de cada subsecretaría que hacen referencia a la participación comunitaria, se puedan seleccionar los más adecuados.

2.3.3. Movilización Social (ciudadana)

La Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de sus funciones y competencias, ceñida al Decreto 109 del 2009 atenderá, acompañará y establecerá un marco de comunicación para las acciones de movilización social que competan en temas ambientales a través del diálogo y la concertación con los grupos de interés involucrados y el acompañamiento en caso de ser requeridos por las autoridades competentes en el marco de la movilización social.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



2.4. Capacitación a usuarios y servidores sobre el propósito, la finalidad y los mecanismos de interacción y participación de la entidad

Se detectó que en las diferentes instancias de la SDA había un desconocimiento en torno al significado de los procesos de participación. El concepto actualmente manejado de participación se refiere únicamente a la atención de oficios, derechos de petición, asistencia a espacios convocados por las comunidades o instituciones, acompañamiento a diferentes situaciones de conflicto entre comunidades y entidades, respuesta a instrumentos constitucionales de ejercicio ciudadano de participación como tutelas, demandas, requerimientos de entidades de vigilancia y control como la procuraduría, contraloría, defensoría del pueblo, entre otros.

Además, las diferentes instancias de la Secretaría de Ambiente que desarrollan actividades técnicas carecen de conocimiento de los procesos de participación, lo que lleva a que asocien la participación con conflictos ambientales, líderes problemáticos o simplemente la respuesta a un oficio o requerimiento canalizado por la OPEL.

La OPEL, como instancia líder del tema, deberá diseñar una estrategia de capacitación especial dirigida a los servidores de la entidad, de manera que no solo conozcan el significado de un proceso de participación, sino que además se apropien de los mismos desde su actividad profesional.

Esta estrategia puede ser paralela a los ejercicios que se realizarán con cada instancia de la Secretaría de Ambiente en el proceso de construcción del plan de participación. Incluso, puede ser el primer acercamiento entre la OPEL y las subdirecciones, a través de un taller corto y concreto en el que se aclaren conceptos propios de la participación, se presenten las funciones de la OPEL haciendo énfasis en la importancia del trabajo conjunto y se respondan dudas e inquietudes relacionadas con el tema desde el punto de vista técnico.

2.5. Definición de recursos humanos, presupuestales y materiales para desarrollar los escenarios de participación

La ausencia de un plan de participación genera situaciones que desgastan el recurso humano, físico, tecnológico y presupuestal de la entidad. La cantidad de tareas que son desarrolladas por la OPEL, oficina encargada de liderar los procesos de participación, ha impedido la estructuración de una verdadera estrategia de participación que oriente a toda la entidad.

Por lo tanto, es necesario revisar inicialmente la estructura de la Oficina de Participación, Educación y Localidades para identificar aquellas funciones que se



Plan Institucional de Participación Ciudadana



han desplazado por otras y, de esta manera, cumplir con su objetivo establecido mediante Decreto 109 de 16 de marzo de 2009.

En un ejercicio rápido de análisis cualitativo, se puede determinar en un cuadro sencillo la demanda de recurso humano e institucional que generan actualmente las funciones establecidas por dicho decreto:

Nivel de utilización actual de recurso humano e institucional de la OPEL

Rojo (alto) **Naranja (medio)** **Gris (poco)**

Funciones OPEL. Decreto 109	URHI*
a) Orientar la gestión ambiental a cargo de las localidades del distrito capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría de Ambiente la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los planes locales de gestión ambiental y agendas ambientales locales.	Rojo
b) Asesorar en la formulación y desarrollo de los planes y estrategias de participación ciudadana y la educación ambiental de la Secretaría de Ambiente.	Naranja
c) Diseñar y ejecutar programas y proyectos de participación y educación ambiental como: actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y disertación para promover la cultura de la participación, el control del deterioro ambiental y el ambiente sano.	Naranja
d) Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.	Naranja
e) Promover espacios e instancias de participación ambiental desde lo local, contribuyendo a la armonización interinstitucional.	Gris
f) Difundir y promover los mecanismos de participación y apoyar los mecanismos de control social que se conformen.	Rojo
g) Cumplir las políticas, planes y programas en materia de educación ambiental, de conformidad con los lineamientos en política de educación distrital.	Naranja
h) Recolectar, clasificar y gestionar las solicitudes y requerimientos de las comunidades en materia ambiental.	Rojo
i) Liderar los programas y proyectos ambientales desde lo local de forma que se consoliden procesos de desconcentración funcional de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Gris
j) Promover la inclusión y consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de participación, participación local y educación.	Rojo
k) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.	Rojo

*URHI Utilización de Recurso Humano e Institucional.

Parte de la evidencia para el análisis anterior surge de un análisis comparativo de las obligaciones contractuales de los gestores locales y las funciones de la OPEL.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



Objeto/función contractual	Función OPEL – Decreto 109 de 2009
Implementar las acciones de gestión ambiental local, en el marco de la estrategia de participación ciudadana, en Bogotá.	a)
Asesorar a las alcaldías locales frente a los proyectos ambientales locales, dada la competencia del sector Ambiente en la viabilidad de los mismos.	j)
Realizar la Secretaría Técnica de las Comisiones Ambientales Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 575 de 2011, así como realizar el seguimiento al plan de acción de la instancia y al cumplimiento de los compromisos adquiridos, diligenciando el instrumento de seguimiento para este fin.	a)
Dar cumplimiento a las responsabilidades de la gestión local en el marco de los planes ambientales locales, haciendo seguimiento al avance de los proyectos ambientales locales, actualizando periódicamente los diagnósticos ambientales y participando en la elaboración de los informes ejecutivos en articulación con la alcaldía local.	a)
Vincular personas a procesos estratégicos locales, que conlleven a la solución de las situaciones ambientales conflictivas identificadas en la localidad, coordinados desde la Comisión Ambiental Local, dando cumplimiento a las políticas públicas ambientales y poblacionales a cargo de la OPEL.	k)
Asistir a las instancias o espacios de participación local y distrital a los que sea convocado o asignado, tales como: Consejo Local de Gobierno, Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, Unidad de Apoyo Técnico, Consejo Local Intersectorial de Participación, Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, Mesa de Habitabilidad en Calle, Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Consejo Local de Mujer y Género, Consejo Local de Envejecimiento y Vejez, Consejo Local de Infancia y Adolescencia, Consejo Local de Juventud, entre otros; articulando acciones en sus planes de acción que vayan en concordancia con los planes de acción de la CAL.	a)
Presentar y mantener actualizada la base de datos de actores y Organizaciones ambientales de la localidad.	d)
Atender los requerimientos del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE), de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.	k)

Para comenzar a optimizar los recursos y operatividad la OPEL, en términos de generación de planes y estrategias que permitan desarrollar el plan de participación, se propone reestructurar el equipo humano calificado existente en la OPEL, de tal manera que se logre una articulación de toda la entidad hacia un solo accionar con las instancias locales y las comunidades.

Los ahora llamados gestores locales serán divididos en tres categorías:

- Gestores sociales



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- Gestores comunitarios (animadores socioculturales)
- Gestores institucionales

El gestor social pertenecerá al equipo de la OPEL, pero trabajará de manera interna en la entidad con una o más direcciones o subdirecciones cumpliendo las siguientes funciones:

- Elaboración del plan de participación de la subdirección a la que pertenece.
- Acompañamiento a la subdirección en todos los espacios de participación que esta lidere.
- Reporte de avances y demás informes de gestión en temas de participación que requiera la subdirección.
- Atención y trámite de los requerimientos que surgen en las localidades con respecto al accionar de la subdirección a la que pertenece.
- Divulgación e información permanente a los gestores locales de las actividades, programas y proyectos que la subdirección ejecuta en territorio.
- Acompañamiento en los espacios locales en donde se requiera abordar temáticas propias de los proyectos que maneja la subdirección a la que pertenece.

El gestor local será el encargado de todos los procesos de carácter comunitario que impliquen contacto con organizaciones, asociaciones y líderes en general. Para ello tendrá dos o más localidades a cargo y será el encargado de asesorar y participar en todas las instancias comunitarias a que haya lugar. Estará en capacidad de desarrollar y liderar talleres, asistir espacios de alta complejidad como consultas previas, mesas comunitarias y audiencias públicas entre otros. Adicionalmente, diseñará estrategias para el trabajo de temas coyunturales o problemáticos que se identifiquen a través de los gestores sociales de la entidad.

Los gestores Institucionales serán profesionales con habilidades en planeación, seguimiento y evaluación de actividades. Deberán conocer los procesos institucionales del distrito capital junto con las instancias y sus dinámicas. Su nivel de relacionamiento deberá ser óptimo para poder establecer excelentes relaciones interinstitucionales. Estos gestores institucionales tendrán a cargo la asesoría de dos o más comisiones ambientales locales y la asistencia a las demás instancias locales que requieran de la presencia de la Secretaría de Ambiente. También se encargarán



Plan Institucional de Participación Ciudadana



de todas las labores operativas y de gestión con las instancias territoriales tales como asistencia a comités, respuesta a oficios y derechos de petición, entre otros.

Tanto los gestores institucionales como los comunitarios tendrán estrecha relación con los gestores sociales, con los que tendrán un comité permanente para coordinar las acciones de cada subdirección con las dinámicas locales.

2.6. Establecimiento de metas e indicadores

Cada uno de los proyectos de la entidad deberá tener su respectivo plan de participación, que se construirá sobre la estructura del plan de participación global. Las metas específicas para los procesos de participación que lidera la OPEL son bastante ambiciosas. Para este 2023 se espera una vinculación de 109.000 personas, por lo que, cuantitativamente, es un desafío y, cualitativamente, un reto aún más complejo.

Es importante incluir indicadores no sólo cuantitativos sino cualitativos especialmente de efectividad y de gestión.

3. Estrategias de participación para la incidencia en la política ambiental de la ciudad de Bogotá

La principal estrategia de participación para la incidencia en la política ambiental será la implementación y puesta en marcha del plan de participación de la entidad. No obstante, se quiere hacer énfasis en cuatro (4) grandes temas que, si bien harán parte de este, deberán tener especial atención:

3.1. Establecimiento de la Política Institucional de Participación Ciudadana de la SDA

La Política Institucional de Participación Ciudadana es el instrumento para asegurar la efectiva influencia de los ciudadanos en todas las etapas del ciclo de gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Esto se traduce en un uso óptimo de los recursos económicos, humanos y tecnológicos.

La aplicación de esta política en la SDA garantiza los derechos de los ciudadanos en la construcción participativa de la política ambiental. Se promueve en los grupos de interés de la entidad una cultura de participación enfocada en:

- a. establecer espacios de discusión y acuerdos para contribuir a las decisiones;
- b. definir mecanismos, instancias, acciones y espacios previamente informados a la ciudadanía donde se pueda ejercer el derecho a participar;



Plan Institucional de Participación Ciudadana



- c. fortalecer la comprensión de la gestión pública y la participación cualificada en diversas instancias de participación ciudadana;
- d. brindar información oportuna y precisa para permitir que los ciudadanos participen activamente. Todo esto conduce a mejorar la relación con los diversos grupos de interés y lograr un mejoramiento constante alineado con la Misión y la Visión de la organización.

Objetivo de la Política

Establecer la Política Institucional de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Ambiente para consolidar las directrices de los principales aspectos que considera la Entidad para la instrumentalización de la participación ciudadana incidente, que permite además establecer un marco de confianza a las partes interesadas en concordancia con la plataforma estratégica de la entidad.

La Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a impulsar y asegurar la participación activa de la ciudadanía. Este compromiso busca fortalecer la relación entre la administración Distrital y los ciudadanos, destacando la importancia de generar espacios de participación estratégica para abordar las necesidades de la población y los grupos de interés, en línea con los objetivos del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Mediante la participación ciudadana, se busca promover una gestión transparente y receptiva, que consolide la confianza en la institución, promueva el valor de lo público y fomente una cultura ambiental. Además, se busca facilitar un diálogo participativo, propositivo e influyente entre la entidad y la ciudadanía, así como con los grupos de interés. Esta política institucional se llevará a cabo a través de las actividades y estrategias delineadas en el presente Plan Institucional de Participación Ciudadana, enmarcado en un proceso continuo de mejora.

Alcance

La Política Institucional de Participación Ciudadana en la Secretaría Distrital de Ambiente establece las pautas para la participación ciudadana en todos los procesos institucionales. Involucra a todos los miembros de la entidad, incluyendo servidores, funcionarios, contratistas, grupos de interés y la ciudadanía en general. Su implementación se llevará a cabo a través del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

3.2. Mapeo y caracterización de organizaciones ambientales por temáticas de trabajo



Plan Institucional de Participación Ciudadana



El "Mapa de Alternativas Ambientales" es una herramienta muy valiosa para generar procesos con incidencia en la política ambiental porque permite tener un inventario de esfuerzos y de trabajos en los territorios que se pueden considerar en el ejercicio de los programas y proyectos de la Secretaría de Ambiente.

Consideramos que la misma es un canal importante y necesario para la Secretaría de Ambiente y sus procesos de cara a la ciudad. Poder implementar esta herramienta permitirá efectivamente conectar iniciativas y generar sinergias entre ellas; sin embargo, recomendamos incluir en esta georreferenciación los programas y proyectos que desarrolla la propia SDA y otras instituciones relacionadas con el ambiente como Idiger, las mismas alcaldías locales y hasta la cooperación internacional. De igual manera, traslapar la misma con otros ejercicios el mapa de conflictos ambientales que maneja la OPEL y el programa de Voluntariado Ambiental.

3.3. Fortalecimiento del programa de Voluntariado Ambiental

El trabajo de reconocimiento de voluntariado ambiental, que se desarrolla en el marco del Acuerdo Distrital 607/2015, emitido por el concejo de Bogotá, es una herramienta muy valiosa para generar legitimidad, confianza, empatía y trabajo conjunto entre la comunidad y la Secretaría de Ambiente.

Es urgente y necesario fortalecer este programa y volverlo un proyecto estratégico para la entidad por varias razones:

1. Reconocer problemáticas ambientales desde la óptica de los territorios.
2. Identificar liderazgos propositivos que ayuden en el ejercicio de planeación institucional y den ejemplo de trabajo coordinado a los liderazgos entorpecedores y con intereses poco claros.
3. Identificar proyectos que puedan ser parte de las estrategias establecidas en la política pública de la entidad.
4. Vincular al sector privado u organizaciones no gubernamentales en soluciones para las problemáticas ambientales y lograr, de esta manera, una mayor cobertura e impacto.

Se sugiere que el programa tenga una dirección ejecutiva que permita establecer una planeación de este para que pueda ir más allá del cumplimiento de un acuerdo distrital y se convierta en una herramienta valiosa de participación ciudadana.



3.4. Fortalecimiento de los diálogos ciudadanos y audiencias públicas

Teniendo en cuenta el artículo 79 de la Constitución Política de 1991 y toda la jurisprudencia frente al tema de participación en asuntos ambientales, es fundamental que la Secretaría de Ambiente genere espacios de audiencia pública para la legitimidad de sus procesos y la validación de la incidencia de la participación ciudadana en estos.

Para el espacio del POT se considera necesaria la realización de este mecanismo de participación, en el marco del artículo 72 la Ley 99 de 1993, porque "permitiría una verdadera participación ciudadana en estos asuntos de tanto interés e importancia para la sostenibilidad de la ciudad, conforme con los parámetros de participación ciudadana que ha establecido la Corte Constitucional". La audiencia ambiental permite que todas las personas interesadas puedan inscribirse para participar, así la Secretaría de Ambiente podrá recoger las voces tanto de organizaciones, grupos ciudadanos y personas interesadas para la toma de las decisiones en el proceso de concertación ambiental del POT. Además, tal como lo establece el art. 72 de la Ley 99, "la realización de la audiencia ambiental suspende los términos del trámite, lo cual le da tiempo a la SDA de realizarla, sin perder tiempo valioso para la concertación ambiental".

Otros espacios también pueden ser validados a través de este mecanismo. Por ejemplo, los temas de humedales, ecosistemas estratégicos, y hasta la misma tala de árboles y sus implicaciones. La gran pluralidad en la participación que se tiene en estos espacios permite recoger muchas visiones y además genera en las comunidades un sentimiento de transparencia frente a los procesos que adelantan las instituciones.

4. Enfoques transversales para la participación

La construcción de una visión colectiva del futuro impulsa la convergencia de voluntades y la priorización de intereses comunes sobre las metas individuales. Para lograrlo, es esencial emplear herramientas que faciliten la articulación y garantizar una gobernanza efectiva a través de un diálogo respetuoso y fructífero entre los actores involucrados.

Para fomentar la interacción basada en apuestas comunes y promover la cohesión social, es vital replantear la cohesión dentro de los sistemas sociales. Esto no significa homogeneidad, sino la habilidad de actuar de manera diferenciada pero coordinada. Este enfoque requiere un consenso social en torno a la idea de construcción de lo



Plan Institucional de Participación Ciudadana



común, definiendo claramente la escala de lo considerado común, ya sea a nivel de barrio, localidad, ciudad o país. Esto implica establecer objetivos comunes y equilibrar la tensión entre lo individual y lo colectivo, lo particular y lo general, el derecho a la diferencia y la necesidad de convivencia, así como las garantías y obligaciones para todos.

En paralelo, es esencial reformar las estructuras institucionales para revalorizar y fortalecer lo público, reconociéndose como un bien colectivo que merece cuidado y protección. Esto implica innovar en procesos, productos y servicios para abordar desafíos colectivos, aumentar la productividad, promover la apertura democrática y generar políticas más eficientes y pertinentes, satisfaciendo las necesidades ciudadanas. La innovación pública se centra en enfrentar desafíos complejos y de alta incertidumbre, utilizando un enfoque experimental, adaptativo y basado en evidencia, para encontrar soluciones escalables de manera eficiente.

En este contexto, la promoción de la innovación pública en Colombia se enfrenta al desafío de adoptar una estrategia que no solo fomenta proyectos innovadores, sino que también integre la innovación en la mentalidad y cultura organizacional de las entidades públicas.

Además, es imperativo coordinar agendas para identificar intereses comunes y movilizar recursos de manera efectiva. Esto implica crear espacios de encuentro entre comunidades y el Estado para alinear agendas, identificar puntos en común y establecer redes integradas que permitan determinar prioridades y ejecutar acciones coordinadas.

De acuerdo a lo anterior, los enfoques transversales para la participación se refieren a formas de abordar y promover la participación de manera integral. Para las acciones que desarrolla la SDA, se presentan cuatro enfoques transversales importantes:

4.1 Implementación de enfoque diferencial en todos los niveles

Enfoque de Género:

Este enfoque busca garantizar la igualdad de oportunidades y la participación equitativa de hombres y mujeres en los procesos de toma de decisiones. Busca identificar y abordar las diferencias y desigualdades que surgen por cuestiones de género, promoviendo una participación inclusiva y justa de todos los géneros.

Enfoque Intergeneracional:

Se centra en la participación activa y equitativa de diferentes generaciones en la toma de decisiones que afectan tanto a las actuales como a las futuras. Busca asegurar que las voces y perspectivas de jóvenes y personas mayores, por ejemplo, sean consideradas en la formulación de políticas y programas.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



Enfoque de Diversidad e Inclusión:

Este enfoque tiene como objetivo garantizar que la participación sea inclusiva y representativa de la diversidad de la población, incluyendo aspectos como etnia, cultura, orientación sexual, habilidades y discapacidades. Busca evitar la discriminación y promover un espacio participativo que valore y respete la pluralidad de identidades y experiencias.

Enfoque Territorial y Comunitario:

Este enfoque se centra en la participación a nivel local y comunitario, reconociendo la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan directamente a sus comunidades. Busca fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la gestión de asuntos locales y territoriales, permitiendo la co-creación y co-implementación de soluciones desde la base de la sociedad.

4.2 Implementar acciones en el marco de los niveles de incidencia en la participación

Reconocer e implementar acciones y estrategias en el marco de los niveles de incidencia que puede tener la ciudadanía en desarrollo del derecho a la participación ciudadana y aporten a la mejora de la administración pública.

El primer nivel de consulta es un instrumento que pueden utilizar las entidades para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión.

El control de evaluación es el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados y, a la vez, es una obligación de las entidades y organismos públicos de responder rindiendo cuentas.

La formulación participativa abre las puertas para que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones públicas. En este nivel los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas.

La participación en la información consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones de los ciudadanos con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública.



Plan Institucional de Participación Ciudadana



En este marco, se sugiere la implementación de las metodologías de acción sobre los niveles de participación ciudadana en la gestión pública diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluidas en el portal: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana>